MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, a los 03 días del mes de ABRIL a las 14:00, sito San Rafael km 11 , se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, **Lic. Hugo Aquino** SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD y **Roberto Britos** MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/17 Adquisición de Retroexcavadora Municipal. ID Nº 321.831

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 321.831 de la Institución Municipal.
El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para los ejercicios fiscales del año 2017 y para el Ejercicio Fiscal 2018 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto Municipal.
Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 10 de Marzo del corriente.
El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, debio realizarse el acto de apertura el dia 24 de Marzo del año 2017 modificada por la Adenda Nº 1 donde dice el dia para la apertura de sobres es el 30 de Marzo del año 2017, presentándose el siguiente oferente:

Listado de Oferentes participantes:

Oferente : INPASA S.A

Formulario de Ofertas, Monto: 598.000.000
Póliza de Seguros: Gs. 30.000.000 Treinta millones emitido por la Empresa La Consolidada S.A de Seguros.

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa - Paraguay
Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Que, teniendo en cuenta el ART. 34 c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; Por lo tanto, los miembros presentes procedieron a realizar la apertura de los sobres correspondientes de la Empresas.

2. **Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.**

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes no han dejado asentadas observaciones.

3. **Evaluación de la Documentación requerida**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales
Documentos Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja,la que sera analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y asi sucesivamente."

Municipalidad de San Rafael del Paraná SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay
Lic. Hugo Dionisio Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura:

Empresa INPASA S.A : 598.000.000

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
□ Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	INPASA S.A	X	
□ Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida		X	
□ Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.		X	
□ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).		X	

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa INPASA S.A, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

Municipalidad de San Rafael del Paraná * Itapúa - Paraguay * SECRETARIA GENERAL

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple (SIPE N° 1434555)
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple (SIPE N° 1434555)
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Copia simple en oferta
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (SIPE N° 1437330)
5	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Copia simple en oferta
6	Patente municipal vigente	Copia simple en oferta

3. Evaluacion de las Especificaciones Tecnicas

Se procedio a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio mas bajo; si la misma no cumple, se evalua técnicamente a la segunda oferta y asi sucesivamente.

Y teniendo en cuenta que uno de los "Criterios de Evaluación" en la Carta de Invitación se constata que CUMPLE con lo solicitado.

Municipalidad San Rafael del Paraná SECRETARIA GENERAL Itapúa Paraguay

Lic Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

En este orden de cosas, se procede a evaluar técnicamente la oferta de la Empresa INPASA S.A:

Capacidad Legal:

Se verifica que la Empresa INPASA S.A ,el Sr. Celio Fernandes Da Silva,con C.I.N°: 3.870.947 ,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Experiencia:

1. La Empresa INPASA S.A ha presentado con su oferta las copias de los Balances de los años 2013,2014 y 2015.
2. Se ha verificado que la Empresa INPASA S.A, posee mas de 3 (tres) años de experiencia en el rubro cotejado con la inscripción en la SET.
3. La Empresa INPASA S.A ha demostrado experiencia en provisión de maquinarias y/o vehículos, para instituciones publicas o privadas en los últimos 3 (tres) años (2013,2014 y 2015), en promedio equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta presentada.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INPASA S.A cumple con los requerimientos solicitados.

Capacidad Técnica

1. La Empresa INPASA S.A cumple con lo referente a la demostración de Listado detallado de por lo menos 5 (cinco) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector publico como del privado, con nombre del cliente, dirección y numero de teléfono.
2. La Empresa INPASA S.A demuestra Contar con servicio "Post Venta" en el departamento de Itapuá, y talleres autorizado para realizar servicio técnico cuya ubicación no supere los 100 (cien) km del predio de la Municipalidad
   Con lo detallado, se concluye que la Empresa INPASA S.A cumple con los requerimientos solicitados en la carta de invitación.

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa INPASA S.A , cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo asi con lo requerido por la Carta de Invitacion..

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INPASA S.A cumple con los requerimientos solicitados en la carta de invitación

4. **Recomendación del Comité de Evaluacion:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/17 ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA MUNICIPAL. ID Nº 321.831 el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma INPASA S.A, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/17 ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA MUNICIPAL. ID Nº 321.831, a la Empresa INPASA S.A ; el monto adjudicado asciende a Gs. 598.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa
Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Hugo Aquino
Miembro Comité de Evaluación

Roberto A. Britos
A.O.C.

Roberto Britos
Miembro Comité de Evaluación